

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de noviembre de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador por actos de urbanización, edificación de uso residencial y construcciones complementarias en suelo no urbanizable de especial protección agrícola, incluido en zona de influencia del litoral en las parcelas que se citan, del término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, se notifica al interesado con NIF: 76.644.101-M, Acuerdo de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de 16 de septiembre 2021 por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente 113/11/21/0128, por actos de urbanización, edificación de uso residencial y construcciones complementarias en suelo no urbanizable de especial protección agrícola, incluido en zona de influencia del litoral en las parcelas 548 y 594 del polígono 3, del término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz). En el acuerdo se recoge el traslado al Ministerio Fiscal y al Juzgado de Instrucción núm. Tres de La Línea de la Concepción, y la suspensión de la tramitación del procedimiento hasta la adopción de resolución por el Ministerio Fiscal de acuerdo con sus normas estatutarias o hasta el pronunciamiento de la autoridad judicial, de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y el artículo 65.5 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»